



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 051-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 30 de abril de 2025

VISTO:

El INFORME N°289-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 24 de abril de 2025; INFORME N°483-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 28 de abril de 2025; sobre aprobación del plan de trabajo “Apoyo en el mejoramiento de la losa deportiva mediante la donación de materiales en el caserío La Perla, distrito Mariano Dámaso Beraún”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *“los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° numeral 2.3. señala que. - *las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de Educación, cultura, deporte y recreación.*

Que, el artículo 82°, numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el Gobierno Regional y Nacional en materia de Educación, cultura, deporte y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, busca promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer *la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.*

Que, mediante solicitud con registro N°1464 de fecha 24 de marzo de 2025, el señor *Edu Braulio Carrera Quesquén, solicita materiales para el mejoramiento de la losa deportiva del caserío La Perla.*

Que, con INFORME N°289-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo “Apoyo en el mejoramiento de la losa deportiva mediante la donación de materiales en el caserío La Perla, distrito Mariano Dámaso Beraún”.

Que, con INFORME N°483-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 051-2025-GM-MD-MDB-LP

el monto de S/1,625.00 (mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000470-APOYO COMUNAL
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :35
- ✓ Genérica de gastos :2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
- ✓ Especifica de gastos :2.2. 2 3.99 99 –OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
- ✓ **Monto total asignado : S/1,625.00**
- ✓

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

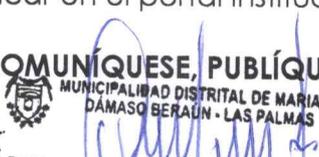
ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo “**APOYO EN EL MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MEDIANTE LA DONACIÓN DE MATERIALES EN EL CASERÍO LA PERLA, DISTRITO MARIANO DÁMASO BERAÚN**”, por un presupuesto de S/1,625.00 (mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo “**APOYO EN EL MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MEDIANTE LA DONACIÓN DE MATERIALES EN EL CASERÍO LA PERLA, DISTRITO MARIANO DÁMASO BERAÚN**”, por un **presupuesto de S/1,625.00 (mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL